

POLITICA DE TRANSPORTES DE MENORES DE EDAD

Esta política establece las normativas y procedimientos para el transporte de menores de edad con el fin de garantizar su seguridad y bienestar durante el viaje.

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE PASAJES.

- Los niños mayores de dos (2) años ocupan puesto y pagan pasaje completo, de igual manera pagaran pasajes esto de acuerdo con el Código Civil Colombiano en concordancia con el Código de Comercio y las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015.
- Niños cuya edad sean mayores de 2 años, deben pagar el pasaje completo.

CONDICIONES DE VIAJE PARA MENORES.

Todo menor de edad puede viajar acompañado por un adulto responsable, siempre que cuente con la debida autorización de sus padres o tutor legal. Dicha autorización debe ser emitida por alguno de los padres o el tutor legal y deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Presentar Documento Original o Copia del documento de identidad del Padre, Madre o Tutor Legal (*Cédula de Ciudadanía, Contraseña de Identidad para Trámite de Expedición, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Permiso Especial de Permanencia*) el mismo también podrá ser enviados digitalmente a un Correo Electrónico brindado por la Auxiliar Operativa.
- Presentar Documento Original o Copia del documento de identidad del Adulto Responsable Autorizado (*Cédula de Ciudadanía, Contraseña de Identidad para Trámite de Expedición, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Permiso Especial de Permanencia*) el mismo también podrá ser enviados digitalmente a un Correo Electrónico brindado por la Auxiliar Operativa.
- Presentar Copia del Registro Civil de Nacimiento del Menor (*hasta los 6 años de edad*) o la Tarjeta de Identidad (*si el menor tiene más de 7 años*), y su Pasaporte (*en caso de aplicar*), el mismo también podrá ser enviados digitalmente a un Correo Electrónico brindado por la Auxiliar Operativa.

Adicionalmente, todo menor de edad que viaje acompañado de sus Padres o Tutor Legal deberá presentar al momento de realizar la compra del tiquete los siguientes documentos:

- Presentar Copia del Registro Civil de Nacimiento del Menor (*hasta los 6 años de edad*) o la Tarjeta de Identidad (*si el menor tiene más de 7 años*), y su Pasaporte (*en caso de aplicar*), el mismo también podrá ser enviados digitalmente a un Correo Electrónico brindado por la Auxiliar Operativa.
- Presentar Documento Original o Copia del documento de identidad del Padre, Madre o Tutor Legal (*Cédula de Ciudadanía, Contraseña de Identidad para Trámite de Expedición, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Permiso Especial de Permanencia*) el mismo también podrá ser enviados digitalmente a un Correo Electrónico brindado por la Auxiliar Operativa.

EXCEPCIONES PARA ESTUDIANTES.

Menores de 15 a 17 años: Pueden viajar solos, siempre y cuando medie autorización de sus Padres o Tutor Legal y manifestación expresa donde se indique el periodo escolar o universitario y adjuntando copia del carné estudiantil, para lo cual la autorización deberá diligenciarse por sus Padres o Tutor Legal y deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Presentar Documento Original o Copia del documento de identidad del Padre, Madre o Tutor Legal (*Cédula de Ciudadanía, Contraseña de Identidad para Trámite de Expedición, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Permiso Especial de Permanencia*) el mismo también podrá ser enviados digitalmente a un Correo Electrónico brindado por la Auxiliar Operativa.

TRANSPORTE DE MENORES DE BRAZOS

Menores de brazos: Si el menor viaja sin ocupar asiento, en el regazo del adulto responsable.

Si el adulto responsable desea que el menor de brazos ocupe un asiento, deberá pagar el costo del tiquete completo y llevar una silla de infante la cual deberá ser ajustada y traída por el pasajero con anterioridad antes de iniciar el viaje, la cual se usará en asientos desocupados del vehículo, diferentes a los ubicados cerca de la ventana de emergencia y a aquellos donde no se obstruya la salida de los demás pasajeros.

Silla de infante: Debe permanecer debidamente asegurada al asiento durante todo el tiempo que dure el trayecto.

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES AL VIAJAR CON MENORES?

1. Garantizar que el menor de edad cumpla con todas las condiciones y restricciones establecidas en la presente política.
2. Tener la documentación requerida al momento de realizar la compra del pasaje.
3. Diligenciar el formato denominado “Autorización de Viaje para Menor de Edad.”, el cual deberás firmar.
4. Aportar los documentos legibles de manera física o digital.

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DE NUESTROS CONDUCTORES, AUXILIARES OPERATIVOS FRENTE AL TRANSPORTE DE MENORES?

1. El Conductor y los Auxiliares Operativos deberán proporcionar un ambiente seguro para el transporte de menores.
2. Verificar la autorización y la identidad de la persona autorizada.
3. Verificar el parentesco del padre o madre.
4. Verificar que el tutor legal presente la copia de la Sentencia Judicial o Acto Administrativo expedida por un Juez o Comisario de familia o Anotación en el Registro Civil de Nacimiento del Menor, de Manera Física o Digital, para lo cual deberá enviarla o dejar copia a la empresa.

CUMPLIMIENTO LEGAL

Acorde con la regulación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera está prevista para el transporte de personas y cosas.